



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS
DE LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA,
PROCESO 2025. ORDENA PUBLICACIÓN**

PUERTO MONTT, 03 / 02 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LL-00078/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº **DN-00096/2025** de fecha 15 de Enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; **Resolución Exenta DN-00166/2025 de fecha 20 de enero de 2025 que establece el Orden de Subrogancia al cargo de Director Regional de la JUNAEB**, que nombra a don/a **Victor Alejandro Nail Alvarado** como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Los Lagos; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA Nº 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENA.

2.- QUE, LA LEY Nº 21.722 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA Nº 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 32.559.858 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- QUE, EL DECRETO Nº 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO Nº 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO Nº 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3º LO SIGUIENTE: "CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

4.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y EN PARTICULAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO Nº 126 DE 2005, QUE A CONTINUACIÓN SE CITA, Y EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INDÍGENA PARA ESTE AÑO 2025, SE VIENE EN CONSTITUIR CONSEJO REGIONAL DE ASIGNACIÓN:

"Artículo 6°: Créanse las Comisiones Regionales del Programa, las que se integrarán de la siguiente forma:

- El Director/a Regional de JUNAEB de la región respectiva o su subrogante legal.
- El Subdirector/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- EL Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.
- Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la JUNAEB, y.
- Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi.

Artículo 7°: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a. Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b. Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c. Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d. Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e. Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

5.- QUE, CON OBJETO DE FACILITAR Y ORIENTAR TANTO A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, COMO A SUS BENEFICIARIOS, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° DN-00096/2025 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2025, Y QUE EN EL SUBTÍTULO 3.2 REGULA LAS CONFORMACIONES DE LAS COMISIONES QUE DEBEN CONFORMARSE A NIVEL REGIONAL;

6.- QUE, EN VIRTUD DE LO PREVIAMENTE EXPUESTO, Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PROCESO 2025, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN APROBAR, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, LA CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN REGIONAL DE LA BECA INDÍGENA.

7.- QUE, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la constitución de Comisión Regional Beca Indígena de la región de Los Lagos, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2025, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Sr. Victor Alejandro Nail Alvarado	Director Regional (s) Junaeb Los lagos
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	Sra. Marcela Urbano Gonzalez	Directora Regional Conadi Region de Los Lagos
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	Sra. Marcela Brecas Godoy	Coordinadora Regional Educación Intercultural Bilingüe de la secretaria de Educación Region Los Lagos
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	Sra. Mirta Martínez Aguila Sr. Luis Pailapichun Yefi	Secretaria Concejo de Comunidades de San Juan de la Costa Sur. Apo Ulmen e integrante Cacicado del Futawillimapu
Consejero indígena en la región (de corresponder)	Sra. Herta Lican Lican Sr. Mario Inay Muñoz	Consejeros Nacionales Conadi
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	Sr. Fabian Herrera Vera Srta. Carolina Gonzalez Vega	Asistente Social U. Los Lagos Asistente Social U. Austral de Chile

<p>Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.</p>	<p>Srta. Catalina Villegas Maichin</p> <p>Sra. Maria Isabel Casas Martinez</p> <p>Sra. Blanca Vargas Chaura</p>	<p>Asistente Social Conadi</p> <p>Asistente Social Daem Osorno</p> <p>As stente Social Oficina Municipal Pueblos Originarios Municipalidad de Puerto Montt</p>
--	---	--

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución de la Comisión Regional Beca Indígena, de fecha 3 de Febrero 2025 , que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

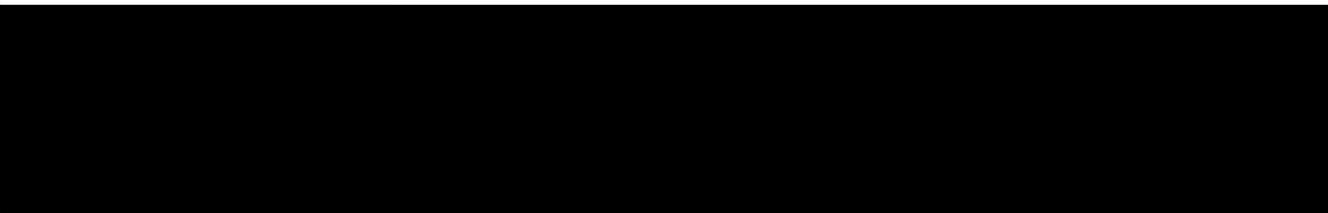
ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

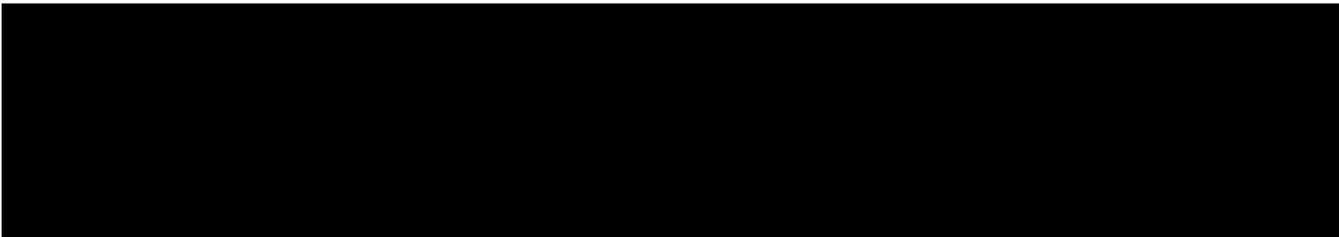


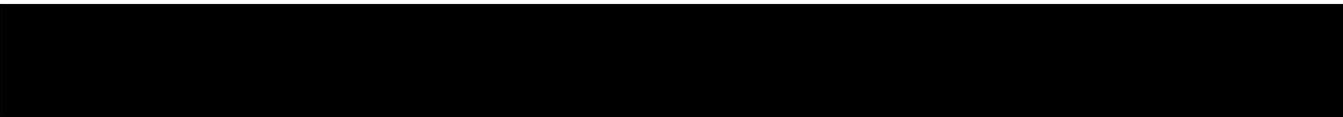
VICTOR ALEJANDRO NAIL ALVARADO
 Director/a Regional (S)
 Dirección Regional de Los Lagos



Distribución:

Dirección Regional de Los Lagos



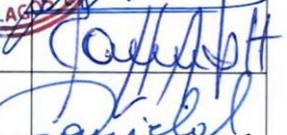


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	03 de Febrero 2025		
Lugar	Junaeb		
Hora Inicio	09:00 Hrs.	Hora de Término	09:30 hrs.
Motivo	CONSTITUCION COMISION REGIONAL BECA INDIGENA		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Victor Nail Alvarez, Director (S) Regional Junaeb Los Lagos	
Judith Campos Hernández, Encargada (S) Unidad Becas Jnaeb Los Lagos	
Daniela Subiabre Muller, Profesional Unidad de Becas Junaeb Los Lagos	



3.- Temas Tratados

Con fecha 15 de Enero 2025 se envia oficio para constituir Comisión Regional 2025 a los integrantes que señala Manual de Procedimientos Becas aprobado mediante Resolución Exenta N° **DN-00096/2025** de fecha 15 de Enero del 2025 :

1. Subdirector/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo, según la jurisdicción territorial, el Director/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo con el funcionamiento de este servicio en cada región.
2. Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.
3. Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI. De conformidad a lo acordado en la Comisión Nacional de Beca Indígena, de existir uno o más consejeros indígenas en la región, se recomienda que al menos uno de los tres representantes sea un consejero indígena.
4. Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región, designados por éstas, a requerimiento del Director/a Regional de la JUNAEB.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 2 de 3

5. Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.

En virtud de detallado anteriormente, se constituye la Comisión Regional Beca Indígena Los Lagos con los siguientes integrantes:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Sr. Víctor Alejandro Nail Alvarado	Director Regional (s) Junaeb Los Lagos
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	Sra. Marcela Urbano Gonzalez	Directora Regional Conadi Region de Los Lagos
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	Sra. Marcela Brecas Godoy	Coordinadora Regional Educación Intercultural Bilingüe de la secretaria de Educación Region Los Lagos
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	Sra. Mirta Martínez Aguila	Secretaria Concejo de Comunidades de San Juan de la Costa Sur.
	Sr. Luis Pailapichun Yefi	Apo Ulmen e integrante Cacicado del Futawillimapu
Consejero indígena en la región (de corresponder)	Sra. Herta Lican Lican Sr. Mario Inay Muñoz	Consejeros Nacionales Conadi
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	Sr. Fabian Herrera Vera	Asistente Social U. Los Lagos
	Srta. Carolina Gonzalez Vega	Asistente Social U. Austral de Chile

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 3 de 3

<p>Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.</p>	<p>Srta. Catalina Villegas Maichin</p> <p>Sra. María Isabel Casas Martínez</p> <p>Sra. Blanca Vargas Chaura</p>	<p>Asistente Social Conadi</p> <p>Asistente Social Daem Osorno</p> <p>Asistente Social Oficina Municipal Pueblos Originarios Municipalidad de Puerto Montt</p>
--	---	--

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Daniela Subiabre Muller Cargo: Profesional Unidad de Becas Junaeb Los Lagos</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	---